

## OPINION DEL COMISARIO REVISOR DEL PERIODO 2015

Señores:

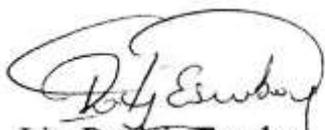
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
EMPRESA MILK QUALITY CONSULTORES S.A.

Presente. –

Luego de haber revisado los Estados de Situación Financiera y el de Resultados, expongo la siguiente opinión:

1. He revisado los Estados de Situación Financiera y el de Ingresos y Gastos de la Compañía MILK QUALITY CONSULTORES S.A. por el ejercicio económico concluido al 31 de Diciembre del 2014. Estos Estados son de responsabilidad de la Gerencia de la empresa, y mi responsabilidad es expresar una opinión basada en la revisión.
2. La revisión fue llevada a cabo sobre una base efectiva de pruebas selectivas, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los Estados Financieros. Dentro del trabajo efectuado se evaluó la aplicación correcta de los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como la presentación en conjunto de los Estados Financieros.
3. En el período 2014 la Empresa ha logrado alcanzar un monto considerable de sus ventas, logrando sostenerse dentro de un mercado que día a día se vuelve más competitivo, encaminando su servicios a la región norte, lo que ha encaminado a lograr un buen nivel de rentabilidad, se deberá seguir mejorando y minimizando las fallas operativas y administrativas, propias de las empresas que al estar en un ciclo de crecimiento, por falta de una sólida infraestructura, que en el transcurso de sus posteriores actividades deberán ser eliminadas.
4. En mi opinión, los Estados Financieros revisados por el período 2014, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la posición financiera y los resultados de las operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, de la empresa MILK QUALITY CONSULTORES S.A., concluido al 31 de Diciembre del 2014.

Ambato, 10 de Marzo del 2016



Lic. Patricia Escobar.  
COMISARIO REVISOR  
C.I. 1803014123